

GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Respuesta a la NO-2022-22362969-GCABA-OGDAI (EX-2022-19676614-GCABA-DGSOCAI) - Reclamo 104

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: Florencia Anahi Mendelsohn (DGTALMDEP), Gabriela Reyes (DGADB), Gonzalo Martin Pepe Fernandez Bird (DGADB),

De mi mayor consideración:

ORGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N° 5784)

Maria Gracia Andía

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a la Nota N° NO-2022-22362969-GCABA-OGDAI, en relación a un reclamo interpuesto el 26 de mayo de 2022, que luce en el Informe N° IF-2022-19679352-GCABA-OGDAI del Expediente Electrónico N° EX-2022-19676614-GCABA-DGSOCAI, contra la Dirección General Administración de Bienes en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.347) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2022-13544275-GCABA-DGSOCAI.

Cabe mencionar que el reclamante, el Sr. Ignacio Ferreiro, plantea en su reclamo: "Realicé una solicitud de acceso a la información pública para que se me informen todas las ventas de inmuebles realizadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el pedido explicité que se especificara la fecha en que fue realizada cada venta, pero esa información no estuvo incluida en la respuesta."

Resulta menester recordar que la solicitud a la que hace alusión el Sr. Ferreiro fue oportunamente contestada por esta Dirección General mediante Nota N° NO-2022-12720959-GCABA-DGADB, en la que luce adjunto el Informe N° IF-2022-12720526-GCABA-DGADB con el listado de inmuebles que fueron vendidos por el Gobierno de la CABA desde el 2000 a la actualidad.

La búsqueda de la información solicitada requiere el análisis de expedientes en formato papel que

actualmente se encuentran archivados, dado que gran parte de las ventas informadas tramitaron por Expedientes que datan de épocas anteriores a la existencia de la digitalización de actuaciones.

Teniendo ello en cuenta, dada la complejidad de la tarea, el limitado personal con el que actualmente cuenta esta repartición y la proximidad con el vencimiento del presente, se solicita se otorgue una prórroga de diez (10) días hábiles a fines de recabar la información objeto del reclamo.

Sin otro particular saluda atte.